

SOLICITUD DE COTIZACION

UNIDAD EJECUTORA : 312 GOB.REG.DPTO.CUSCO - UGEL CUSCO
NRO.IDENTIFICACION : 1644

Señores :	
R.U.C :	
Direccion :	
Telefono :	
Fax :	
CCMN :	
Concepto :	CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ARBITRAJE PARA LAS COMPETENCIA DEPORTIVA DE BASQUETBOL DE LOS JUEGOS ESCOLARES DEPORTIVOS Y PARADEPORTIVOS (JEDPA) DE LA UGEL CUSCO 2025 – CATEGORÍA B

CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD MEDIDA	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
01	SERVICIO	SERVICIO DE ARBITRAJE DE DEPORTES		
		SEGÚN TÉRMINOS DE REFERENCIA ADJUNTO		
SON:			TOTAL	

Las cotizaciones deben estar dirigidas a la Unidad de Gestion Educativa Local del Cusco en la siguiente direccion: Av.Camino Real N° 114

Condiciones del bien o servicio (*) obligatorio

*Forma de pago :

*La cotizacion incluye IGV :

*Plazo de entrega/ejecucion del servicio :

*Tipo de moneda :

*Validez de la cotizacion :

*Fecha :

Remitir junto a la cotizacion la declaracion jurada y carta de autorizacion debidamente firmada y sellada.



OFICINA DE ABASTECIMIENTO

FIRMA Y SELLO DEL PROVEEDOR

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ARBITRAJE PARA LAS COMPETENCIA DEPORTIVA DE BASQUETBOL DE LOS JUEGOS ESCOLARES DEPORTIVOS Y PARADEPORTIVOS (JEDPA) DE LA UGEL CUSCO 2025 - CATEGORÍA B

1. DEPENDENCIA SOLICITANTE	ESPECIALISTA DE EDUCACIÓN FÍSICA DE LA UNIDAD DE GESTION PEDAGÓGICA - DIRECCIÓN DE LA UGEL CUSCO
2. OBJETO DE LA CONTRATACION	Contratar el servicio de arbitraje para la competencia deportiva de BASQUETBOL CATEGORIA "B" de la etapa UGEL de los Juegos Escolares Deportivos y Paradeportivos (JEDPA) Cusco 2025.
3. FINALIDAD PUBLICA	Fomentar el desarrollo integral de los estudiantes de Educación Básica a través de la práctica del deporte y la actividad física, promoviendo hábitos de vida saludable, fortaleciendo su bienestar físico, mental y emocional. Mediante los JEDPA, se busca incentivar la participación equitativa e inclusiva en diferentes disciplinas deportivas y paradeportivas, asegurando el acceso a oportunidades de formación y competencia para todos los estudiantes, sin distinción de género, condición socioeconómica o capacidades diferenciadas.
4. VINCULACIÓN AL POI	El presente requerimiento permitirá el cumplimiento de las actividades en forma normal y operativa en POI, C0033 - A0100164400129 "IMPLEMENTACION DE LA GESTION DEL CURRICULO A TRAVES DE LA ACTIVIDAD EDUCATIVA COMPLEMENTARIA JUEGOS ESCOLARES DEPORTIVOS Y PARADEPORTIVOS" 2025
5. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN	Objetivo General Brindar pautas para que las Instancias de Gestión Educativa Descentralizada- IGED desarrollen en las II.EE. públicas y privadas, los Juegos Escolares Deportivos y Paradeportivos 2025, para promover el desarrollo de las capacidades y talentos de los estudiantes que participan en las Etapas UGEL, Regional, Macroregional y Nacional, brindar accesibilidad y disfrute de las prácticas recreativas y deportivas a todos los estudiantes como parte de su formación integral. Formar actitudes y valores en los estudiantes, como honestidad, respeto, justicia, responsabilidad, igualdad y cooperación, en un contexto de sana competencia y desarrollar habilidades sociales como tolerancia, comunicación asertiva, trabajo en equipo, resolución de conflictos, liderazgo, autocontrol, en el marco de un encuentro intercultural que facilite la integración y el intercambio entre estudiantes, así como desarrollar destrezas en competencias unificadas y reglamentadas, que promueven estilos de vida saludable para lograr el bienestar físico, mental y espiritual. Lograr la identificación del talento deportivo en nuestras escuelas.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

	OBJETIVOS ESPECÍFICOS. CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ARBITRAJE PARA LAS COMPETENCIA DEPORTIVA DE BASQUETBOL DE LOS JUEGOS ESCOLARES DEPORTIVOS Y PARADEPORTIVOS (JEDPA) DE LA UGEL CUSCO 2025 – CATEGORÍA B										
6. DESCRIPCION DEL SERVICIO	EL SERVICIO DE ARBITRAJE DEBE DE CONTAR CON EL SIGUIENTE PERSONAL: <table><tr><th>Nº</th><th>DISCIPLINA</th><th>GENERO</th><th>CAT</th><th>NUMERO ARBITROS</th></tr><tr><td>I</td><td>Basquetbol</td><td>Damas y Varones</td><td>B</td><td>8 Árbitros</td></tr></table> 6.1. ACTIVIDADES GENERALES A REALIZAR. ➤ Realizar el control y seguimiento del equipo de árbitros, quienes deben de controlar las competencias deportivas según las bases del concurso. ➤ Elaboración de la programación fixture en concordancia con las bases de la etapa UGEL de los Juegos Escolares Deportivos y Paradeportivos (JEDPA) de la UGEL Cusco 2025. ➤ Velar por la seguridad y el normal desarrollo de los partidos. ➤ Realizar la identificación de cada integrante del equipo (titulares y suplentes) en cada partido, además de identificar al capitán del equipo según el formato en el anexo, planillas y documentos auxiliares. ➤ Verificar la indumentaria de cada integrante del equipo. ➤ Realizar el control de todos los implementos deportivos a utilizar. ➤ Realizar el control de los tiempos ➤ Realizar el control e las conductas, sanciones y reclamos.	Nº	DISCIPLINA	GENERO	CAT	NUMERO ARBITROS	I	Basquetbol	Damas y Varones	B	8 Árbitros
Nº	DISCIPLINA	GENERO	CAT	NUMERO ARBITROS							
I	Basquetbol	Damas y Varones	B	8 Árbitros							
7. REQUISITOS DEL CONTRATISTA	7.1 Requisitos mínimos del personal Disciplina de Basquetbol: • Contar con RUC vigente, habido y en la actividad económica relacionada al objeto de la contratación en SUNAT. • No tener impedimentos para contratar con el estado (Art. II del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado). • Tener RNP vigente (Para los casos mayores a 1 UIT). • RUC habido y activo. • Suspensión der 4ta Categoría. • DNI de los árbitros. Si por fuerza mayor durante la ejecución del servicio cambia alguna persona en esta lista debe ser informado por escrito al área usuaria, en el plazo de un día calendario previo al inicio de cada evento, solo en caso • de fuerza mayor lo podrá comunicar en su momento debiendo el contratista garantizar el reemplazo inmediato. • Todo el personal arbitral de las diferentes disciplinas deportivas debe presentarse una hora antes del inicio de la competencia, según programación de cada Local de competencia.										

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

	• Todo el personal arbitral debe estar correctamente uniformado según los usos y costumbres de su disciplina deportiva. PERSONAL A CONTRATAR POR PARTIDO A EJECUTAR. Coordinador de árbitros por local y disciplina de competición. - Árbitros Principales, - 2 Jueces de línea por disciplina - Controladores de planillas Actividades a realizar por el personal: a) Coordinador de Árbitros ✓ Verificar la disponibilidad de árbitros ✓ Coordinar horarios de árbitros ✓ Velar por el desarrollo correcto de los encuentros deportivos ✓ Dirigir la reunión técnica. ✓ Velar por cumplimiento de los Términos de referencia del servicio. ✓ Elaborar el informe final para la comisión organizadora. b) Árbitros. Realizarán las funciones establecidas en el reglamento oficial de la disciplina de Basquetbol antes, durante y después de las competencias deportivas (dirigen las competencias). c) Controladores de planillas ❖ Responsable del control de la planilla o acta de juego durante el desarrollo de la competencia. No tener impedimentos para contratar con el estado (Art. II del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado).
8. LUGAR Y PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	LUGAR: El servicio se realizará en las instalaciones del Instituto peruano del Deporte y/o instalaciones de I.E focalizadas Plazo: El plazo de contratación de servicio es desde el 11 de junio al 08 de agosto del presente año en curso, previa notificación de la orden de servicio.
9. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025. La conformidad será otorgada por el especialista de Educación Física del Área de Dirección de Gestión Pedagógica de la Unidad de Gestión Educativa Local Cusco en el plazo máximo de SIETE (7) DÍAS MÁXIMO, días computados desde el día siguiente de recibido el entregable o servicio. De existir observaciones, la entidad las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar de 02 días hábiles. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la entidad puede

**“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”**

	otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes. Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con los términos de referencia y del servicio ofrecido, en cuyo caso la entidad no efectúa la prestación del servicio o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación del servicio, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.
10. FORMA DE PAGO	El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley. La entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles La entidad realiza el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en SOLES, en UN UNICO PAGO, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF. EL PAGO SE REALIZARÁ EN UN ÚNICO PAGO AL FINALIZAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, INCLUIDO LOS IMPUESTOS DE LEY, PREVIA CONFORMIDAD DEL SERVICIO. PARA LA PROCEDENCIA DE PAGO, EL CONTRATISTA DEBERÁ PRESENTAR A LA OFICINA DE TRAMITE DOCUMENTARIO – MESA DE PARTES DE LA ENTIDAD LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN: CARTA DE PRESENTACIÓN DEL TRABAJO REALIZADO • CARTA DE CULMINACIÓN DEL SERVICIO REALIZADO. • COPIA DE ORDEN DE SERVICIO. • COMPROBANTE DE PAGO AUTORIZADO POR SUNAT. • CUENTA CCI. • DOCUMENTOS QUE ACREDITEN EL TRABAJO REALIZADO (FOTOS) En caso de retraso en el pago por parte de la entidad, salvo que se deba acaso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tiene derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 67 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
11. PENALIDADES	Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación: En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

	Penalidad diaria = $\frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$ Donde F tiene los siguientes valores: F = 0.40 Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato y/o orden de servicio, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso. El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF. Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda.
12. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO	Cualquiera de las partes puede resolver el contrato y/o orden de servicio, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF
13. CLAÚSULA DE GESTIÓN DE RIESGOS	Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual del servicio, considerando la finalidad pública de la contratación.
14. CLAÚSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO.	A la suscripción de este contrato y/o orden de servicio, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

	Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la entidad. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato. Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual del servicio, otorga a la entidad el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.
15. CLAÚSULA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS	Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación. Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.


DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA - CUSCO
Lic. Nilo Rodrigo Carrasco
ESPECIALISTA SECUNDARIO



GOBIERNO REGIONAL
CUSCO

Gobierno Regional
de Cusco

Gerencia Regional de
Educación Cusco

U.E. N° 312
Unidad de Gestión
Educativa Local de Cusco

"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

**ANEXO N°01:
DECLARACIÓN JURADA DEL PROVEEDOR**

**"DE NO ESTAR IMPEDIDO PARA CONTRATAR CON EL ESTADO Y
DE CUMPLIMIENTO DE REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS"**

Señor:
Dr. Freddy Quiñones Cárdenas.
Director de la UGEL- Cusco

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de
.....con RUC
.....declaro bajo juramento:

1. **No tener impedimento para contratar con el Estado**, conforme al artículo 11° de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
2. Ser responsable de la veracidad y autenticidad de los documentos e información que presento.
3. Conocer, aceptar y someterme a las condiciones y procedimientos de la presente contratación.
4. Comprometerme a mantener la oferta (precio, condiciones y obligaciones) presentadas en mi cotización y de cumplir con la Orden de Compra / Servicio, en caso de ser favorecido con la contratación.
5. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
6. Actuaré conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

Cusco, de del 2025

.....
*Firma, Nombres y Apellidos del proveedor o
Representante legal, según corresponda*

DNI N° : _____

RUC N: _____

Importante:

De acuerdo a lo indicado en el artículo 44° de la Ley de Contrataciones, la Entidad puede declarar la nulidad de oficio, de las Órdenes de Compra o Servicios, si se contraviene lo indicado en la presente Declaración Jurada



GOBIERNO REGIONAL
CUSCO

Gobierno Regional
de Cusco

Gerencia Regional de
Educación Cusco

U.E. N° 312
Unidad de Gestión
Educativa Local de Cusco

"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

ANEXO N°02:
DECLARACIÓN JURADA DEL PROVEEDOR

Señores: **UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL - CUSCO**

Presente. -

El que se suscribe, identificado con Documento Nacional de Identidad N°representante legal de la empresa:

Nombre o Razón Social:		
Domicilio Legal:		
RUC:	Teléfono:	Teléfono Celular:
Correo Electrónico:		
Persona de Contrato:	N° DNI:	

DECLARO BAJO JURAMENTO, que la siguiente información se sujeta a la verdad:

1. No tiene impedimento ni está inhabilitado para contratar con el Estado.
2. Es responsable de la veracidad de los documentos e información que presenta a efectos del presente proceso de contratación
3. Conoce las sanciones contenidas en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
4. Conoce y acepta las modalidades de comunicación señaladas en el numeral 20.1.2 del artículo 20 de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
5. Sus representantes legales no tienen grado de parentesco hasta el 4 grado de consanguinidad o 2° de afinidad, ni por razón de matrimonio o por unión de hecho, con los funcionarios o servidores de la UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL – CUSCO.
6. Su cuenta Interbancaria (CCI).

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
---	---	---	---	---	---	---	---	---	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----

NOMBRE DEL BANCO:

por lo que los pagos a su nombre deben ser abonados en la cuenta que corresponde al Indicado CCI en el Banco Indicado

7. Cuenta con inscripción vigente y habido en el Registro Único del Contribuyente (RUC)
8. Cuenta con Inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) en el rubro del objeto de la contratación (En caso el importe de la cotización sea igual o mayor a 1 UIT).
9. El correo electrónico es el medio oficial, donde se notificará ampliación de plazo resolución de contrato u orden de compra y servicio. Siendo contabilizado al día siguiente de su recepción.
10. Declara y garantiza no haber. Directo o indirectamente, o tratándose de una persona natural o jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración. Apoderados, representantes legales funcionarios asesores o personas vinculadas a las que se refiere al artículo 7 del reglamento de la ley de contrataciones del estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato u orden de compra y servicio.
11. Asimismo, se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato u orden de compra y servicio, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere al artículo 7 del reglamento de la ley de contrataciones del estado.

Cusco, de del 2025.

Firma, Nombres y Apellidos del Proveedor
O Representante Legal, según corresponda



GOBIERNO REGIONAL
CUSCO

Gobierno Regional
de Cusco

Gerencia Regional de
Educación Cusco

U.E. N° 312
Unidad de Gestión
Educativa Local de Cusco

"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

ANEXO N° 03

DECLARACION JURADA ANTISOBORNO

Yo, (Representate Legal de
.....), con Documento de Identidad N° en representación de
....., en adelante **EL CONTRATISTA** con RUC N°
declaro lo siguiente:

EL CONTRATISTA no ha ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueda constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia o a lo establecido en el artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, los artículos 248° y 248° -A de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF y sus modificatorias.

Asimismo, **EL CONTRATISTA** se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Asimismo, **EL CONTRATISTA** se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, prácticas, a través de los canales dispuestos por la entidad.

De la misma manera, **EL CONTRATISTA** es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y a las acciones civiles y/o penales que la entidad pueda accionar.

Cusco, de Del 2025

.....
Nombre, firma y sello del solicitante o Rep. Legal de la empresa